



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 58 -2020-MDP/T.

Pocolay, 11 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe Nº 652-2020-OPP/MDP-T del 01 de septiembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay, está bajo la Dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad. El Gerente es responsable de su Gestión y de las que realicen los Directivos a su Cargo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 75-2017-MDP-T de fecha 21 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva sobre "Formalización, Ejecución, Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay". El literal a. y d. del numeral 7.4.3 de la indicada Directiva, establece que la Oficina de Planificación y Presupuesto es la responsable de efectuar el seguimiento y evaluación permanente de las acciones programadas y que la evaluación trimestral debe ser remitida a dicha oficina en el transcurso de los siete primeros días hábiles de concluido cada trimestre y una vez revisada y consolidada, ésta formulará la Evaluación del Plan Operativo Institucional al I, II, III, IV trimestre del año vigente.

Que, mediante Informe Nº 652-2020-OPP-MDP-T de fecha 01 de septiembre del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica el análisis de la evaluación del Plan Operativo Institucional II trimestre 2020, de la Municipalidad Distrital de Pocolay, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, precisando que la Alta Dirección tome las acciones correspondientes para el mejor logro de los objetivos que se espera alcanzar con la evaluación realizada; en este extremo corresponde emitir acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 174-2019-/MDP-T, y contando con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI - 2020, correspondiente al II TRIMESTRE -2020 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en mérito al informe de sustentación emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad y al Jefe de la Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c. archivo
GM
OPP
OAJ
OAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

SUBERLI DANTE QUISPE CASILLA
Gerente Municipal